

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 14 septiembre de 2022.

No. 74

GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico N° AFASPE-CHIH/2022 en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ANEXO 2, correspondiente al monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Chihuahua”; celebrado entre el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

CONVENIO Específico N° CRESA-CONADIC-CHIH-001/2022 en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de las adicciones, celebrado entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, y el Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/CLPSE/0290/2022 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado clausuró el 31 de agosto de 2022 su Segunda Diputación Permanente, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3734

-0-

DECRETO N° LXVII/ARPSE/0291/2022 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, inició el 1° de septiembre de 2022 su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3735

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 190/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Lombardo Toledano 2011", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Mixto Intenso, en un predio con una superficie de 2,054.58 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 195/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las modificaciones, reformas y adiciones al Reglamento de Desarrollo Urbano del Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 196/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la reforma al Reglamento de Aseo y Regeneración Urbana del Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 30 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° SCOP-LPN-037-2022, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en la calle 39 de la colonia Villa del Sol en San Buenaventura, Chih.

Pág. 3736

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que se delegan en los C.C. Oscar Alfonso Domínguez Márquez y Eduardo Martínez Gómez, servidores públicos de la dependencia, diversas facultades previstas en el Reglamento Interior de la Secretaría.

Pág. 3737

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2022.

Pág. 3741

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-013/2022, relativa a la adquisición de los insumos para imagenología con equipos a título gratuito e insumos varios.

Pág. 3747

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 04-2022 para la adjudicación de los Contratos de Obras Públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° OP-07-2022-JCAS-EST-LO-RP, relativo a la rehabilitación de tres tanques metálicos elevados en las localidades de Ejido Casa Verde, Guadalupe Victoria y Ejido Manuel Gutiérrez, municipio de Ascensión, Chih.; OP-08-2022-JCAS-EST-LO-RP, relativo a la construcción de tanque superficial metálico en la localidad de Ciénega de Ojos Azules, municipio de Carichí, Chih.; OP-09-2022-JCAS-EST-LO-RP, relativo a la construcción de red de alcantarillado sanitario en la localidad de Jesús María de Loya y ampliación de alcantarillado sanitario en tramo de la calle Prolongación Morelos, en San Andrés, municipio de Riva Palacio, Chih.; y OP-10-2022-JCAS-EST-LO-FISE, relativo a la ampliación de red de agua potable en la colonia División del Norte, en Nuevo Casas Grandes, Chih.

Pág. 3748

-0-

CONVOCATORIA Pública N° 011/2022 Licitación Pública Presencial N° LA-JCAS-023-2022, relativa a la contratación de pólizas de seguro.

Pág. 3750

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UT PASO DEL NORTE/LPE/002/2022, relativa a la adquisición y suministro de equipos de laboratorio y equipo para aulas.

Pág. 3751

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LISTADOS de personas que pasan a la etapa 2 de las Convocatorias CJE/02/2022 y CJE/03/2022, para ocupar las plazas vacantes pertenecientes a carrera judicial de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág. 3755

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 16-2022 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° DOPM-45-2022, relativo a la peatonalización de tramo de la calle Morelos.

Pág. 3757

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 45/2022, relativa al suministro e instalación de dos servidores Oracle y contratación del servicio de migración a los nuevos equipos.

Pág. 3758

-0-

CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL

LINEAMIENTOS del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° MC-2217060-060, relativo al recarpeteo de tramo de la carretera La Costera en el seccional de Anáhuac.

Pág. 3759

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3760 a la Pág. 3769

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/CLPSE/0290/2022 II D.P.**

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, su Segunda Diputación Permanente, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVII/ARPSE/0291/2022 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, inicia hoy, primero de septiembre del año dos mil veintidós, su Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, primer párrafo, de la Constitución Política; y 28, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primer día del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIERREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 30 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38, 39 y 46 Párrafo Tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de las Facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, y a los programas y proyectos de inversión a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 86, de fecha 27 de octubre de 2021, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras públicas que a continuación se señalan, las cuales se ejecutan con recursos provenientes de los Programas de Infraestructura Municipal Juntos Chihuahua Avanza, conforme al Oficio de Aprobación No. 2022-2K161D2-A-10496, con fecha del 27 de Julio del 2022, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-037-2022	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 39, EN LA COL. VILLA DEL SOL EN SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, CHIH.	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: En la Calle 39 acceso a Buenaventura (Carretera Ricardo Flores Magón - Buenaventura, libre). Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 512-0163	19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 13:30 HRS. LUGAR: Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad. Opcionalmente en el correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 13:30 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En los Contratos de Obras Públicas derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del **30%** (treinta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 quinto párrafo de la ley y 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para las presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo de:

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.),

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE PARA LA LICITACIÓN: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
1602	Pavimento en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto.

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la licitación deberán cubrir la cantidad de **\$1,885.57 pesos (mil ochocientos sesenta y cinco pesos 57/100 M.N.)**, importe establecido como costo de participación, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022, en atención a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento. El importe a pagar deberá entregarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 14 de septiembre de 2022.

MTRA. YANAI ÁNGULO HERRERA.
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

MTRO. JOSÉ DE JESUS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 40, 41 y 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, 93, párrafo primero, fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, primer párrafo, fracción I, 12, 14, 24, párrafo primero, fracción II, y 26, párrafo primero, fracciones I, IX, X y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4, 5 primer y último párrafo, 6, 8, primer párrafo, fracciones I, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, modificado mediante Acuerdo No. 155/2017 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 07 de octubre de 2017 y Acuerdo No. 124/2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 25 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO

I.- Que los artículos 2, primer párrafo, fracción I, y 24, primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda.

II.- Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, IX, X y XI, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda es competente para atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que confieren los ordenamientos legales; así como recaudar los recursos que las disposiciones legales le otorgan, en su caso ejerciendo la facultad económico coactiva, requerir el cumplimiento de obligaciones fiscales; y para celebrar convenios fiscales con el Gobierno Federal y Municipal, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones derivadas de los mismos, para lo cual, su titular está facultado para auxiliarse de los Subsecretarios, Directores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezca el Reglamento Interior respectivo, en quienes podrá delegar cualquiera de las facultades que le han sido conferidas, con excepción de las que por disposición de ley deban ser ejercidas exclusivamente por dicho titular, tal y como lo disponen los artículos 12 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua modificado mediante Acuerdo No. 155/2017 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 07 de octubre de 2017 y acuerdo No. 124/2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 25 de septiembre de 2021.

III.- Que los artículos 4 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, señalan que el titular de la Secretaría tiene el cargo de Secretario, y a este corresponden originalmente las atribuciones de la Secretaría, con competencia en todo el territorio del Estado; entre las que prevé el artículo 16, que contempla las funciones de la Subsecretaría de Ingresos, el artículo 29, que establece las funciones que competen a los Recaudadores de Rentas, y el artículo 15 que señala las atribuciones comunes para los titulares de las Unidades Administrativas, facultades que podrá delegar mediante oficios que deben ser publicados en el Periódico Oficial del Estado;

IV.- Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, en el artículo 29, señala las funciones que corresponden a los Recaudadores de Rentas, y en el artículo 15 del mismo ordenamiento establece las atribuciones comunes para los titulares de las Unidades Administrativas, encontrándose entre éstas las Recaudaciones de Rentas, según lo dispone el artículo 27, tercer párrafo del reglamento indicado.

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de efficientar las funciones de esta Secretaría de Hacienda, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se delegan en el C.P. Oscar Alfonso Domínguez Márquez, servidor público subalterno del suscrito, adscrito al Departamento de Notificación y Cobranza de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las facultades previstas en los artículos 15, 16 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, para que las ejerza en todo el Estado, las cuales consisten de manera limitativa en:

- I. Expedir las constancias y certificaciones de los documentos que obren en sus archivos con motivo de sus funciones;
- II. Recibir el pago de las contribuciones y demás ingresos cuya recaudación corresponda al Estado de acuerdo con las leyes, convenios de coordinación o colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios y efectuar el cobro de los créditos fiscales a través del procedimiento administrativo de ejecución;
- III. Ejercer las facultades derivadas de los convenios de coordinación o colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios, en el ámbito de su competencia;
- IV. Efectuar las notificaciones de los créditos fiscales y demás créditos que corresponda cobrar a la Recaudación de Rentas, así como requerimientos de obligaciones, resoluciones, acuerdos, oficios y demás documentos que le remitan para tal efecto, así como imponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones fiscales;
- V. Orientar y asistir a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
- VI. Ejercer las facultades fiscales de condonación o reducción que la ley prevé, así como autorizar el pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales y declarar cuando proceda su revocación o vencimiento anticipado, siguiendo los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Ingresos;
- VII. Tramitar, calificar, aceptar y en su caso rechazar las garantías de los créditos fiscales;
- VIII. Cancelar Créditos fiscales, conforme a las disposiciones fiscales aplicables y los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Ingresos;
- IX. Expedir las constancias de identificación y los oficios de habilitación de los Ministros Ejecutores Fiscales y Notificadores, en el ámbito de su competencia;
- X. Solicitar a las Instituciones bancarias, así como a las organizaciones auxiliares del crédito, que ejecuten el embargo o aseguramiento de cuentas bancarias y de inversiones a nombre de los contribuyentes o de los responsables solidarios y solicitar su levantamiento cuando así proceda;
- XI. Ordenar y practicar el embargo precautorio para asegurar el interés fiscal, así como levantarlo cuando proceda;
- XII. Enviar a los contribuyentes comunicados y en general realizar, en el ámbito de su competencia, las acciones necesarias para promover el cumplimiento voluntario y oportuno del pago de sus créditos fiscales, sin que por ello se considere el inicio de facultades de comprobación;
- XIII. Requerir la presentación de declaraciones, informes o avisos, y en su caso imponer multas por infracciones a las disposiciones fiscales;
- XIV. Emitir los lineamientos que deban seguirse para efecto de calificar, aceptar y tramitar las garantías de los créditos fiscales;
- XV. Ejercer las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables conforme su competencia.

SEGUNDO. - Se delegan en el C. Eduardo Martínez Gómez, servidor público subalterno del suscrito, adscrito a la Recaudación de Rentas en el Municipio de Delicias, Chih., dependiente de esta Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, las facultades previstas en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, para que las ejerza en la circunscripción territorial que abarca el Municipio de Delicias, Chih., las cuales consisten de manera limitativa en:

- I. Recibir el pago de las contribuciones y demás ingresos cuya recaudación corresponda al Estado de acuerdo con las leyes, convenios de coordinación o colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios y efectuar el cobro de los créditos fiscales a través del procedimiento administrativo de ejecución;
- II. Mantener actualizados los padrones de contribuyentes y vehicular de su circunscripción, conforme a los lineamientos y normatividad establecidos;
- III. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, mediante verificaciones, inspecciones y demás actos contemplados en las disposiciones fiscales, en el ámbito de su competencia;
- IV. Ejercer las facultades derivadas de los convenios de coordinación o colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios, en el ámbito de su competencia;
- V. Efectuar las notificaciones de créditos fiscales y demás créditos que corresponda cobrar a la Recaudación de Rentas, así como requerimientos de obligaciones, resoluciones, acuerdos, oficios y demás documentos que le remitan para tal efecto, así como imponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones fiscales;
- VI. Custodiar y concentrar el efectivo recaudado con la documentación comprobatoria respectiva, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por la Coordinación de Recaudaciones de Rentas y la Tesorería;
- VII. Ejercer las facultades fiscales de condonación o reducción que la ley prevé, así como autorizar el pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales y declarar cuando proceda su revocación o vencimiento anticipado, siguiendo los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Ingresos;
- VIII. Tramitar, calificar, aceptar y en su caso rechazar las garantías de los créditos fiscales;
- IX. Cancelar créditos fiscales, conforme a las disposiciones fiscales aplicables y los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Ingresos;
- X. Expedir las constancias de identificación y los oficios de habilitación de los Ministros Ejecutores Fiscales y Notificadores, en el ámbito de su competencia;
- XI. Fincar la responsabilidad solidaria con el contribuyente, en los términos de las disposiciones fiscales aplicables;
- XII. Solicitar a las instituciones bancarias, así como a las organizaciones auxiliares del crédito, que ejecuten el embargo aseguramiento de cuentas bancarias y de inversiones a nombre de los contribuyentes o de los responsables solidarios y solicitar su levantamiento cuando así proceda;
- XIII. Ordenar y practicar el embargo precautorio para asegurar el interés fiscal, así como levantarlo cuando proceda; y
- XIV. Ejercer las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables conforme su competencia.

Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo de facultades por el Recaudador de Rentas en cada Municipio.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Se revoca el acuerdo delegatorio otorgado a favor de los LICs. HECTOR LUIS PONCE

GUTIERREZ Y JULIO CESAR RODRÍGUEZ BORUNDA, de fecha 23 de diciembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 05 de enero de 2022 y de fecha 08 de octubre de 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de octubre de 2020, respectivamente.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chih., al día doce de septiembre de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


MTRO. JOSÉ DE JESUS GRANILLO VÁZQUEZ



**SECRETARIA DE
HACIENDA
CHIHUAHUA, CHIH.**

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

Lic. Adriana Iberri Avila, Directora General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, 16, 19 y 72 párrafo segundo de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua; y artículos 4 y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, a fin de cumplir con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 72 antes referido.

CONSIDERANDOS

I. Que con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua en vigor, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos las propuestas regulatorias, los análisis de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita.

II. Que dicha publicación se hará a través del Medio de Difusión, dentro de los primeros siete días de cada mes, por medio del Listado que le proporcione la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de los títulos de las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión Estatal, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

**LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON
OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2022**

Institución	Nombre de la Propuesta Regulatoria	Fecha de recepción	Descripción Tipo de formulario
Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas	Reglas de Operación Atención a la Población Indígena del Estado de Chihuahua 2022	17/08/2022	Moderado Impacto
Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas	Reglas de Operación del Programa 1S034A1 Fomento a la Producción Familiar Indígena en la Región Serrana, para el Ejercicio Fiscal 2022	23/08/2022	Moderado Impacto
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL NUMERAL 14.4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES DEL 2022	25/08/2022	Exención

Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua	Acuerdo 026/2022 y Acuerdo Extraordinario 008/2022 Modificación a las Reglas de operación del Fondo del Estado de Chihuahua	26/08/2022	Moderado Impacto
Instituto Chihuahuense de las Mujeres	CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO "CONAVIM", REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Y POR OTRA PARTE, EL SECRETARIO DE HACIENDA, JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES EN ADELANTE "EL REFUGIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES	10/08/2022	Exención
Instituto Chihuahuense de las Mujeres	CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, ASISTIDO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES. PAIMEF 2022	10/08/2022	Exención

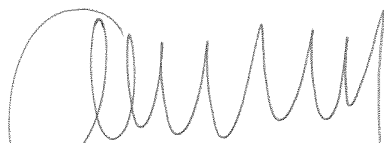
Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua	MANUAL E INSTRUCTIVO DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMPLEJOS ECONÓMICOS	23/08/2022	Moderado Impacto
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	Se modifican el numeral 5.1 inciso A), se agrega el inciso F), 5.2 inciso B), 6.3 numeral 2, 6.4 numeral 2 y Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022 para Ejercicio Fiscal 2022.	26/08/2022	Exención
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA OBTENCIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS PARA MADRES SOLTERAS Y PADRES SOLTEROS ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR CON BUEN RENDIMIENTO ACADÉMICO EN SITUACIÓN DE REZAGO SOCIAL EN EL MARCO DEL "PROGRAMA 1S025A1 DESARROLLO HUMANO 2022"	04/08/2022	Exención
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA OBTENCIÓN DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA HIJAS E HIJOS DE JEFAS O JEFES DE FAMILIA EN REZAGO SOCIAL QUE CURSEN LA PRIMARIA, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA 1S025A1 DESARROLLO HUMANO 2022"	04/08/2022	Exención
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	Acuerdo modificadorio mediante el cual se expidieron las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa Proyectos Productivos y Economía Solidaria.	02/08/2022	Exención
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	Acuerdo modificadorio que se expidieron las Reglas de Operación del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022 para Ejercicio Fiscal 2022.	02/08/2022	Exención
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	A las Personas Prestadoras de Servicio de Centros de Atención Infantil para recibir un apoyo económico que favorezca el fortalecimiento, equipamiento o creación de	04/08/2022	Exención

	Centros de Atención Infantil,		
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	Convocatoria A las Personas Prestadoras de Servicio de Centros de Atención Infantil y/o Centros de Trabajo CCT dados de alta en el Catálogo Nacional de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, para recibir un apoyo económico	04/08/2022	Exención
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	Convocatoria a las Personas Prestadoras de Servicio de Centros de Atención Infantil, para recibir un apoyo económico a través del reembolso de los gastos generados en el trámite de la Licencia de Funcionamiento.	04/08/2022	Exención
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	Acuerdo modificadorio del Anexo I de las Reglas de operación del Programa para la Atención del Desarrollo Integral Infantil para el Ejercicio Fiscal 2022.	04/08/2022	Exención
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	Convocatoria becas para niñas, niños, adolescentes y juventudes en el marco del programa "1S028A1 JUNTOS SÍ PODEMOS 2022"	17/08/2022	Exención
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	Decreto Parque Central de Ciudad Juárez	11/08/2022	Exención
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	Acuerdo modificadorio a la Convocatoria Pública para acceder a Apoyos Económicos para Asistentes Sociales en el Marco del Programa 1S025A Desarrollo Humano 2022	15/08/2022	Exención
Secretaría de Desarrollo Rural	REGLAS DE OPERACION PARA EL PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.	17/08/2022	Moderado Impacto

Secretaría de Hacienda	ACUERDO POR EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA REGULAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.	11/08/2022	Exención
Secretaría de Hacienda	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL FONDO REVOLVENTE, DERIVADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CUYA REALIZACIÓN IMPLIQUE RIESGO Y/O URGENCIA, ASÍ COMO COMISIONES OFICIALES AL EXTRANJERO.	19/08/2022	Exención
Secretaría de Hacienda	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022	19/08/2022	Exención
Secretaría de Hacienda	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022	23/08/2022	Exención
Secretaría de Hacienda	Acuerdo delegatorio de C. Eduardo Martínez Gómez, servidor público subalterno del suscrito, adscrito a la Recaudación de Rentas en el Municipio de Delicias, Chihuahua	24/08/2022	Exención

Secretaría de Hacienda	ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 58 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 58-BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA HACENDARIO ESTATAL.	31/08/2022	Exención
Secretaría de Salud	ACUERDO 170/2022	19/08/2022	Emergencia
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Bases para la Plataforma Digital Estatal del Estado de Chihuahua	18/08/2022	Exención
Secretaría General de Gobierno	ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL SUBSECRETARIO DE GOBERNACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE LICENCIAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO 2022.	01/08/2022	Exención
Secretaría General de Gobierno	Acuerdo 177/2022, Declaratoria de Emergencia	31/08/2022	Exención

ATENTAMENTE



**LIC. ADRIANA IBERRI AVILA
DIRECTORA GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-013/2022

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-013/2022, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS PARA IMAGENOLÓGIA CON EQUIPOS A TÍTULO GRATUITO E INSUMOS VARIOS PARA UNIDADES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-013/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	\$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN
1.- DIGITALIZADORES E IMPRESORAS	1.1	Placa 35 x 43 cm Para impresión en seco de imágenes diagnósticas en blanco y negro por termo difusión. Paquete con 100 hojas
	1.2	Placa 25x 30 cm Para impresión en seco de imágenes diagnósticas en blanco y negro por termo difusión. Paquete con 100 hojas
	1.3	Placa 25x 30 cm para mamografía impresión en seco de imágenes diagnósticas en blanco y negro por termo difusión. Paquete con 100 hojas
	1.4	Placa 27.5x 35 cm Para impresión en seco de imágenes diagnósticas en blanco y negro por termo difusión. Paquete con 100 hojas
	1.5	Placa 20 x 25 cm. Para impresión en seco de imágenes diagnósticas en blanco y negro por termo difusión. Paquete con 100 hojas

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las 7 partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2022.
- Copia simple de al menos una factura, pedido, orden de compra o de un contrato concluido a la fecha de presentación y apertura de propuestas, que ampare operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada. El inicio de la vigencia de los contratos deberá estar comprendida dentro de los 36 meses previos de la fecha de apertura de propuestas.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), al 31 de diciembre de 2021, debidamente firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar y descargar las bases de manera digital y gratuita en las direcciones electrónicas <http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> o bien de manera física los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día 28 de septiembre de 2022, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Los licitantes interesados en presentar proposición, deberán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 28 de septiembre de 2022, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

La entrega de los bienes será a más tardar 10 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Salud establecidas en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04-2022

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, a base de precios unitarios, de la(s) siguiente(s) obra(s) pública(s), misma(s) que a continuación se señala(n):

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OP-07-2022-JCAS-EST-LO-RP	Rehabilitación de 3 tanques metálicos elevados del tipo cilíndrico en las localidades de: Ejido Casa Verde de 15 M3 de capacidad y altura de 11M, en Guadalupe Victoria de 170 M3 de capacidad y altura de 14M y en Ejido Manuel Gutiérrez de 20 M3 de capacidad y altura de 10M en el municipio de Ascensión, Chihuahua.	60 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 21 de octubre del 2022.	El 20 de septiembre de 2022 a las 12:30 hrs. en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ascensión sita en Calle Dos Naciones y Veracruz, Col. Centro, C.P. 31820 en la localidad de Ascensión, Chih.	El 21 de septiembre de 2022 a las 10:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica (Salón de usos múltiples) de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 30 de septiembre de 2022, 09:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica (Salón de usos múltiples) de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
OP-08-2022-JCAS-EST-LO-RP	Construcción de tanque superficial metálico de 100 metros cúbicos de capacidad en la localidad: Ciénega de Ojos Azules, en el municipio de Carichí, Chihuahua	60 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 21 de octubre del 2022.	El 19 de septiembre de 2022 a las 11:00 hrs. en las oficinas de la Presidencia Municipal de Carichí sita en Calle Constitución y Segunda, Col. Centro, C.P. 33280 en la localidad de Carichí, Chih.	El 21 de septiembre de 2022 a las 12:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica (Salón de usos múltiples) de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 30 de septiembre de 2022, 11:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica (Salón de usos múltiples) de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
OP-09-2022-JCAS-EST-LO-RP	Construcción de red de alcantarillado sanitario en la localidad de Jesús María de Loya (Ranchito de Loya) y ampliación de alcantarillado sanitario en la calle Prolongación Morelos, entre las calles Victoria y sin nombre, en la localidad de San Andrés en el municipio de Riva Palacio, Chihuahua	84 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 24 de octubre del 2022.	El 21 de septiembre de 2022 a las 10:30 hrs. en las oficinas de la Presidencia Municipal de Riva Palacio sita en Calle Libertad sin número, Col. Centro, C.P. 31640 de la localidad de Riva Palacio, Chih.	El 22 de septiembre de 2022 a las 10:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica (Salón de usos múltiples) de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 03 de octubre de 2022, 09:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica (Salón de usos múltiples) de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
OP-10-2022-JCAS-EST-LO-FISE	Ampliación de red de agua potable en la colonia División del Norte, en la ciudad de Nuevo Casas Grandes, municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua	69 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 24 de octubre del 2022.	El 21 de septiembre de 2022 a las 11:00 hrs. en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes sita en Calle 5 de febrero No. 100, Col. Centro, C.P. 31943 de la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chih.	El 22 de septiembre de 2022 a las 12:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica (Salón de usos múltiples) de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 03 de octubre de 2022, 11:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica (Salón de usos múltiples) de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

Las actividades que se podrá subcontratar, son los servicios de laboratorio, excepto para la licitación OP-10-2022-JCAS-EST-LO-FISE en donde no se permite la subcontratación.

En el contrato derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Contrataciones de Obra Pública de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22099 y 22140, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 15:00hrs. Así como en el portal de internet <http://www.jcas.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

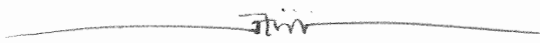
El costo de participación para la licitación es de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la Ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022



**ING. RAMSES MIGUEL IVAN LÓPEZ MENDOZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS DE LA JCAS.**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011/2022

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la convocatoria pública, la cual, de acuerdo a suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2022, convoca al procedimiento de licitación pública presencial, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación pública presencial:		LA-JCAS-023-2022
Contratación de pólizas de seguro para la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA
UNO	Póliza de Seguro de Paquete Empresarial para la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.	De las 12:01 horas del 30 de septiembre del 2022 a las 23:59 horas del 30 de septiembre del 2023.
DOS	Póliza de seguro vida grupo para el personal de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.	
TRES	Pólizas de seguro para el parque vehicular de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.	
JUNTA DE ACLARACIONES		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
21 de septiembre del 2022 a las 12:00 horas; en el "Salón de usos múltiples", ubicado en Calle #3ª # 504, Col. Centro, Chih, Chih.		27 de septiembre del 2022 a las 10:00 horas; en el "Salón de usos múltiples", ubicado en Calle #3ª # 504, Col. Centro, Chih, Chih.

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria hasta un **día hábil previo** al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22046, 22100 ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, así como en los portales: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> <http://www.jcas.gob.mx>.

El costo de participación es de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) no reembolsables, debiendo cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: presentar escrito de interés y los requerimientos detallados en las bases.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la JCAS, para acreditar la personalidad del licitante.
5. Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley en materia.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones y sus anexos será: **español**.

C. CONDICIONES DE PAGO Y PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

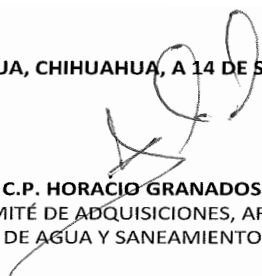
- Lugar y plazo: En el lugar y plazos señalados en las bases de la licitación de cada proceso licitatorio.
- Las condiciones de pago se encuentran descritas en las bases de la licitación; cada pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JCAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022


C.P. HORACIO GRANADOS GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PASO DEL NORTE**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE****CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UT PASO DEL NORTE/LPE/002/2022**

LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE** A TRAVES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51, 55, 56, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 50, 51, 52 Y DEMÁS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO UT PASO DEL NORTE/LPE/002/2022 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPO PARA AULAS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:**

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	IMPRESORA 3D FUSION 3 F410, TECNOLOGÍA FFF, VOLUMEN DE IMPRESIÓN 355 X 315Mmm, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN DE 20 MICRONES	3	PZ
2	IMPRESORA 3D ULTIMAKER S3 DOBLE EXTRUSOR, VOLUMEN DE IMPRESIÓN 230 X 190 X 200mm PARA DIVERSOS MATERIALES, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN. 6.9, 2.5 MICRAS	2	PZ
3	IMPRESORA 3D FORMLABS FORM 2, TECNOLOGÍA SLA, VOLUMEN DE IMPRESIÓN 145 X 145 X 175mm, IMPRESIÓN DE 140 MICRONES, RESOLUCION 56 MICRAS, PRECISIÓN 25 MICRAS.	2	PZ
4	PANTALLAS INTELIGENTES HD 65 PULGADAS	30	PZ
5	DISPOSITIVO HUB CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL	2	PZ
6	SMART PLUG	8	PZ
7	PANTALLA INTELIGENTE HD 10 PULGADAS CON MOVIMIENTO COMPATIBLE CON DISPOSITIVOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1	PZ
8	CAMARA DE SEGURIDAD SMART CON WIFI	3	PZ

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO “A” DE LAS BASES

CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

ACTO	FECHA	HORA
INVITACIÓN A PROVEEDORES	14 DE SEPTIEMBRE DE 2022	9:00 A 15:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN CALLE PEZ LUCIO 10526, PUERTO DE ANAPRA, 32107 CD JUÁREZ, CHIHUAHUA	11:00 HORAS
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2022	DE 9:00 A 16:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	21 DE SEPTIEMBRE DE 2022	11:00 HORAS
ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS	26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN CALLE PEZ LUCIO 10526, PUERTO DE ANAPRA, 32107 CD JUÁREZ, CHIHUAHUA	10:00 HORAS
FALLO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2022	12:00 HORAS

A). - ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE PEZ LUCIO 10526, PUERTO DE ANAPRA, 32107 CD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, EN UN HORARIO DE **09:00 A 14:00 HORAS**, LAS CUALES SE PROPORCIONARÁN SIN COSTO EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>.

B). - REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARTICIPANTES MANIFESTARÁN HABER RECIBIDO LAS BASES Y FIRMAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ESTAR EN CAPACIDAD JURÍDICA DE COMPROMETERSE POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL.
- 2.- CONTAR CON SU CERTIFICADO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS EN LOS ART. 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA, CON OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE Y POSITIVA
- 4.- ACTA DE NACIMIENTO ACTUALIZADA DE LA PERSONA FÍSICA.
- 5.- ESCRITURA CONSTITUTIVA DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO (RPP) DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO PARA PERSONAS MORALES.
- 6.- PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO.

7.- ESCRITO DONDE MANIFIESTE SU ACTIVIDAD Y/O ESPECIALIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA PERSONA FISICA O POR EL REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO EL CURRÍCULUM QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

8.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY

C).- PRIMERA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES

LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS SOBRE EL CONTENIDO DE LAS BASES TENDRÁ VERIFICATIVO **EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022** EN PUNTO DE LAS **11:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE PEZ LUCIO 10526, PUERTO DE ANAPRA, 32107 CD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

D).- COSTO DE PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN

CANTIDAD DE \$2,500.00(DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE SERAN DEPOSITADOS EN LA CAJA DE TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD JUNTO CON LA ENTREGA DE LAS BASES.

SERÁ RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA PERSONA QUE CUBRE EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y VERIFICAR LOS DATOS EN EL CERTIFICADO DE PAGO.

E).- ACTO DE ENTREGA, APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO ADJUDICATORIO

LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORAS**, CON LA PRESENCIA DE LOS PROVEEDORES PRESENTES, PREVIO REGISTRO DE LOS MISMOS, EN LA SALA DE JUNTAS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE PEZ LUCIO 10526, PUERTO DE ANAPRA, 32107 CD JUÁREZ, CHIHUAHUA; EN **DOS SOBRES CERRADOS DE FORMA INVOLABLE, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LOS DATOS DE LA LICITACION PUBLICA**; EN UNO PRESENTARÁ LA PROPUESTA TÉCNICA Y EN EL OTRO LA PROPUESTA ECONÓMICA.

F). - GARANTÍA PARA VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR SE OBLIGA A GARANTIZAR, LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EXPEDIDO POR EL LICITANTE CON CARGO A CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA A FAVOR DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 84 Y 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 86 Y 88 DE SU REGLAMENTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO ADJUDICADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEBIENDO PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA FORMALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

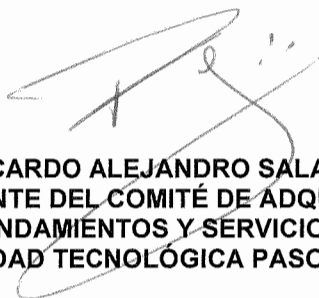
G). - GENERALIDADES

LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Y POR PARTIDA EN SU CASO.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ OBRAR DENTRO DEL SOBRE, EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE CERRADO DE MANERA INVOLABLE, IDENTIFICADO Y ROTULADO COMO PROPUESTA TÉCNICA, CON EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y DATOS DEL LICITANTE, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO, SEGÚN CORRESPONDA.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022



**LIC. RICARDO ALEJANDRO SALAS LEAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE: LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE A LOS LISTADOS DE PERSONAS QUE PASAN A LA ETAPA 2 DE LAS CONVOCATORIAS CJE/02/2022 Y CJE/03/2022, PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES PERTENECIENTES A CARRERA JUDICIAL DE LOS TRIBUNALES LABORALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:-----

Convocatoria CJE/02/2022

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los Lineamientos para la Selección de las Personas que Serán Consideradas para Ocupar las Plazas Vacantes Pertenecientes a Carrera Judicial de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y de la convocatoria CJE/02/2022, se hace la presente publicación de los folios de las personas que pasan a la Etapa 2:

Folio
COL1
COL113
COL120
COL134
COL154
COL2
COL213
COL238
COL241
COL28
COL28
COL283
COL34
COL51
COL54

Convocatoria CJE/03/2022

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los Lineamientos para la Selección de las Personas que Serán Consideradas para Ocupar las Plazas Vacantes Pertenecientes a Carrera Judicial de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y de la convocatoria CJE/03/2022, se hace la presente publicación de los folios de las personas que pasan a la Etapa 2:

Folio
COL272

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS ÚTILES, QUE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.-----

LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR
AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE
LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 16-2022

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48 y 49 de su reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, misma que se ejecutarán con, Recursos municipales correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-45-2022	PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE MORELOS, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA CALLE 3A. A LA AV. INDEPENDENCIA	20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 14:00 HRS	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	06 DE OCTUBRE DE 2022	60 DÍAS	\$ 1'200,000.00

Para los contratos de Obra derivados de los presentes procedimientos, no se otorgará anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en las presentes Licitaciones Públicas, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades: **3100 y/o 1400, relativo a: EDIFICACIÓN y/o INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS**
2. Acreditar la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua al momento de la contratación.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en las Licitaciones podrán revisar las Bases de Licitación a partir de la fecha de su publicación y hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el Art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 50 de su Reglamento.

El costo de participación para las personas interesadas, equivale a **20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente)** cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022 y al Art. 56 del reglamento de la materia, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del **Municipio de Chihuahua**, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para cubrir el costo de participación, en la Dirección de Obras Públicas, en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

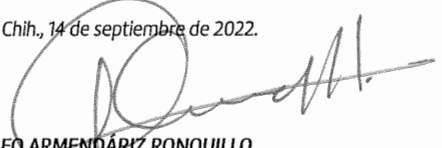
La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente de conformidad con el artículo 48 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 66 Fracc. V de su reglamento.
- 2).- Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 50 y 52 de la Ley de la materia y demás aplicables de su reglamento, la Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, de conformidad con los artículos 50, 52 y 53 de la ley en comento y 69, 72 y 79 de su reglamento.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 14 de septiembre de 2022.


ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 45/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 45/2022, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SERVIDORES ORACLE SERVER X9-2L Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN A LOS NUEVOS EQUIPOS, SOLICITADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 45/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Suministro e instalación de dos servidores Oracle Server X9-2L y contratación del servicio de migración a los nuevos equipos

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 14 y el 29 de septiembre de 2022, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar e instalar la totalidad de los bienes en un plazo de 20 semanas contadas a partir de la emisión del fallo, la entrega deberá de efectuarse en el edificio de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico, ubicado en la calle 6ª y Mina No. 408, Colonia Centro, de esta ciudad, de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. Los pagos se harán contra suministro e instalación de los bienes y prestación del servicio dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MTRA. MARCELA DEY CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Cuauhtémoc a través del Comité de Obras Públicas Municipales, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJO A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2217060-060	RECARPETEO DE LA CARRETERA "LA COSTERA", TRAMO 1, KM-5+168 HASTA 4+473, TRAMO 2, KM 3+695 HASTA 4+590 Y AV. FCO. I MADERO, AV. 16 DE SEPTIEMBRE, AV. 5 DE FEBRERO Y AV. INDUSTRIAS EN EL SECCIONAL DE ANAHUAC	Esta obra consiste en: 13,608.00 m2 de recarpeteo en distintas áreas, puntos y distancias del seccional de anahuac.	27 de Septiembre de 2022	30 de Septiembre de 2022 a las 10:00 Hrs.	23 de Septiembre de 2022 a las 10:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	05 de Octubre de 2022	45 días naturales	\$ 2,000,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 21 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hrs, en la Dirección de Obras Públicas.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2022, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: 1607 Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico.

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

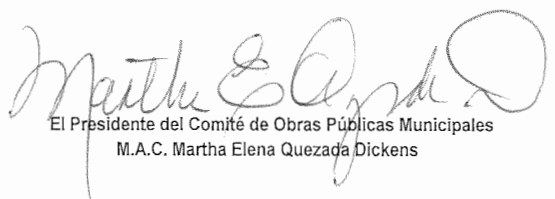
El pago no reembolsable de \$1,825.00 (Mil Ochocientos Veinticinco Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

C).- Presentación de Propositiones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Propositiones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las propositiones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 14 de Septiembre del 2022


El Presidente del Comité de Obras Públicas Municipales
M.A.C. Martha Elena Quezada Dickens



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

PERIÓDICO OFICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FERNANDO MUÑOZ ALCOCER
P R E S E N T E.-

En el expediente 48/21, relativo al juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **EMMY DAUMAS MULLER**, en contra de **FERNANDO MUÑOZ ALCOCER**, existe un auto interlocutorio que en su parte conducente dice:-----

"...En los autos del Juicio de **Divorcio Contencioso**, expediente número **48/21**, promovido por **EMMY DAUMAS MULLER**, en contra de **FERNANDO MUÑOZ ALCOCER**, se dicta la siguiente resolución interlocutoria:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Resolución Interlocutoria que CONDENA al señor [FERNANDO MUÑOZ ALCOCER] al pago de la cantidad de \$2,236,594.58 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.), por concepto de pensiones alimenticias adeudadas durante el periodo comprendido a partir de octubre de dos mil diez al mes de septiembre de dos mil veintiuno, que omitió pagar a favor de su hijo [MARIO FERNANDO MUÑOZ DAUMAS], a razón de (\$15,353.29 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.)) mensuales, a los cuales fue condenado a pagar en el resolutorio SÉPTIMO de la sentencia dictada el veintiocho de mayo de dos mil diez, los cuales se incrementarán conforme al salario mínimo vigente en la entidad.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha procedido la vía incidental.

SEGUNDO. La parte actora incidentista demostró los hechos constitutivos de su acción incidental; el demandado incidentista se constituyó en rebelde.

TERCERO. Se condena al señor [FERNANDO MUÑOZ ALCOCER], al pago de la cantidad de \$2,236,594.58 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.) por concepto de pensiones alimenticias que omitió pagar de octubre de dos mil diez a septiembre de dos mil veintiuno, a favor de su hijo [MARIO FERNANDO MUÑOZ DAUMAS].

CUARTO. Notifíquese a [FERNANDO MUÑOZ ALCOCER], la presente resolución por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal.

QUINTO. Requiriéndose a [FERNANDO MUÑOZ ALCOCER], para que en un plazo de cinco días realice el pago de \$2,236,594.58 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.) por concepto de pensiones alimenticias adeudadas a partir de octubre de dos mil diez a septiembre de dos mil veintiuno, a favor de su hijo [MARIO FERNANDO MUÑOZ DAUMAS], apercibido que de no hacerlo se embargarán bienes de su propiedad suficientes a fin de garantizar el monto de lo adeudado y se procederá a hacer el trancé y remate de los bienes embargados para con el producto de su venta judicial se realice el pago de lo adeudado.

SEXTO. No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE:

Así, interlocutoriamente lo resolvió y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada **ROCÍO ALONSO ROCHA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JUEZ MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2022.

SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.

FERNANDO MUÑOZ ALCOCER

642-74

LUCIA MATA LOZOYA

658-74-78-82-86-90-94-98

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FELIPE AMPARAN
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE 222/2022, PROMOVIDO POR LUCIA MATA LOZOYA, RELATIVO AL JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSIENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE), SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

<Se Admite Demanda>

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el estado actual que guardan los autos que integran el presente juicio, y tomando en consideración los autos que anteceden, donde se ha dado cumplimiento a lo prevenido por este Tribunal mediante auto de fecha ocho de marzo del año en curso, publicado en la lista del día siguiente, y de lo cual se tiene por auto de fecha treinta de marzo del presente año a la promovente proporcionando domicilio de la C. [Paola Amparan Mata] en el cual pueda ser llamada a juicio, así mismo se tiene por auto de fecha veintiséis de abril del año en curso, se acordó de recibido oficio número UIDPAE-835/2022 y anexos en este Tribunal el día veinticinco de abril del año dos mil veintidós, que signa el Licenciado José Luis Rodríguez Virgen, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en la Investigación de Personas Ausentes y/o Extraviadas (Hombres) de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, se le tiene dando contestación al oficio número 863/2022 girado con anterioridad por este Tribunal, remitiendo a este Tribunal copia certificada de las actuaciones del expediente UAE-M 214/20099 y/o 0530214/200937 del reporte de la desaparición del C. [Felipe Amparan], realizada en la Unidad Especializada en la Investigación de personas desaparecidas o no localizadas (hombres), dado lo anterior es por lo que se provee lo siguiente:

SE ADMITE DEMANDA.

Se le tiene promoviendo en la vía Jurisdicción Voluntaria, de acuerdo al artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares ya que requiere la intervención de esta autoridad judicial, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas. Pues de conformidad con lo previsto por el artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, solicita la declaración de ausencia por desaparición de [Felipe Amparan], misma que basa en la denuncia planteada ante la Fiscalía General del Estado, a las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos del veinticuatro de julio de dos mil trece, por lo tanto han transcurrido en exceso los tres meses que para eso exige la norma especial en comento.

VISTA AL MINISTERIO PUBLICO

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares.

PRUEBAS

Téngase por ofrecidas las pruebas a que hace alusión en su escrito de cuenta, mismas que se proveerán en el momento procesal oportuno.

SE APERCIBE

Se apercibe a [LUCIA MATA LOZOYA], con el ánimo de que se abstenga de disponer de los bienes que sean propiedad de [Felipe Amparan], hasta en tanto no se autorice debidamente por este tribunal. Designándosele depositario de dichos bienes.

Dada cuenta que ha sido admitida formalmente la declaración de ausencia planteada por [LUCIA MATA LOZOYA], en su carácter de esposa de [Felipe Amparan], con fundamento en el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, deberá publicarse un edicto que contendrá un extracto de tal solicitud en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del gobierno del Estado. Este edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales.

Se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el ánimo de que nos remita en el plazo de tres días hábiles, la información correspondiente contenida en sus archivos, relativos a la presente solicitud de desaparición de persona de [Felipe Amparan], lo anterior de conformidad con el artículo 8 de la precitada Ley.

Se hace del conocimiento del promovente que con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la sentencia que ponga fin al presente asunto, se hará pública, omitiendo sus datos personales, salvo que por escrito solicite lo contrario.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial, Licenciado Alejandro Chávez Arzaga, con quien actúa y da fe. Doy fe.

LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL AÑO 2022.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALEJANDRO CHAVEZ ARZAGA
SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DAVID HIEBERT UNGER
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1041/14, relativo al JUICIO TESTAMENTARIO, promovido por JACOBO HIEBERT UNGER Y OTROS, A BIENES DE JOHAN HIEBERT HEINRICH, existe un auto que en lo conducente dice: **CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.** "...y toda vez que de las constancias actuadas e informaciones de las dependencias públicas y privadas, se encuentra debidamente acreditada en los presentes autos el desconocimiento del paradero de David Hiebert Unger, en su carácter de albacea en la Sucesión Testamentaria aludida, y como demandado incidental en la presente tramitación, es que, hágase de su conocimiento el contenido del proveído fechado el día ocho de octubre de dos mil veintiuno, por cuanto a la Revocación del cargo de albacea que en la vía incidental promovido en el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación amplia en el Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Asimismo, indicándole a David Hiebert Unger, en su carácter de albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de Johan Hiebert Heinrich, que Sara, Johan, Gerardo, Agnetha, María, y Justina todos de apellidos Hiebert Heinrich, de personería jurídica acreditada en los autos el juicio en que se actúa, promovieron la revocación del cargo de albacea que ostenta; y que se le concede un término de TRES DÍAS, más otros TRES, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante Tribunal, a fin de que manifieste lo que a su interés legal convenga; así como para que en el término de tres días, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo las ulteriores citas y notificaciones, aun aquellas que tengan el carácter de personal, se le harán por medio de listas y/o cédula de notificación según sea el caso, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 inciso b), 118, 771, 774, 775, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso en concreto."

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado Víctor Bartolo Portillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ante el Licenciado Félix Guadalupe Baray Chacón, Secretario Proyectista, encargado de la Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS FIRMA LEGIBLES. AUTO INBERTO. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. "...Así mismo se ordena agregar a los autos el Cuadernillo C 1041/2014, formado con el escrito presentado y signado por SARA, JOHAN, GERARDO, DAVID HIEBERT UNGER, con domicilio conocido en el Campo Menonita número 105 de la Colonia Swift concurrent, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, para que dentro del término de tres días, manifieste lo que a su interés legal convenga; de ahí que tórrense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del distrito Judicial Benito Juárez, para que lleve a cabo la diligencia ordenada; y verificada esta, contestada o no la vista ordenada, y transcurrido el término legal para ello, se fijará fecha y hora para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles. De igual forma, se les tiene ofreciendo como pruebas de su parte, las que indican en su curso de cuenta, las cuales se proveen sobre su admisión y desahogo de la siguiente manera: 1.- DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia certificada de la inscripción 55, folio 55, del libro 1018 sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, la cual por ser anexada al escrito incidental respectivo, se admite dada su naturaleza jurídica y se ordena agregar a los autos, la cual será valorada en el momento procesal oportuno. 2.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Se admite y la cual será tomada en consideración en el momento procesal oportuno. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE,** el presente auto a los diversos interesados DAVID HIEBERT UNGER, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 c), del Código de Procedimientos Civiles aplicado al caso concreto..." **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma el Licenciado Víctor Bartolo Portillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ante el Licenciado Félix GUADALUPE BARAY CHACÓN, Secretario Proyectista, encargado de la Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMA LEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 15 DE AGOSTO DEL 2022.

SECRETARIO PROYECTISTA
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LIC. FÉLIX GUADALUPE BARAY CHACÓN

JACOBO HIEBERT UNGER Y OTROS

659-74-76-78



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO C. RUBÉN HOLGUÍN PÉREZ

En el expediente número 1598/2016, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovido por BLANCA GRACIELA CHÁVEZ MARTÍNEZ, en fecha once de octubre del dos mil dieciocho, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la Licenciada SANDRA SOBEIDA MANJARREZ MANJARREZ, recibido en este Juzgado el día tres de septiembre del año en curso, como lo solicita y dado que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del Ciudadano RUBÉN HOLGUÍN PÉREZ, dígamele que previo a designar depositario de los bienes pertenecientes al presunto ausente, se previene a BLANCA GRACIELA CHÁVEZ MARTÍNEZ a fin de que manifieste si el señor RUBÉN HOLGUÍN PÉREZ se encontraba unido en matrimonio y si este dejó descendientes además de la hija de la promovente, así como los nombres de los ascendientes más próximos en grado al ausente. De igual forma, cítese a RUBÉN HOLGUÍN PÉREZ por Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en los tres periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, ya que en esta ciudad es donde el presunto ausente tuvo su último domicilio, haciéndole saber que deberá presentarse en el término no mayor de seis meses; en el entendido de que, una vez cumplido dicho término, si no comparece por sí o por medio de apoderado legítimo, se procederá al nombramiento de representante. Finalmente, gírese oficio al Jefe del Departamento de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Morelos a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de RUBÉN HOLGUÍN PÉREZ y se abstenga de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Córtese la intervención legal que le compete a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 623, 624, 625, 627, 628, 631, 632, 633 y 642 del Código Civil en relación con los artículos 110, 495 y 501 del Código de Procedimientos Familiares, ambos ordenamientos del Estado.

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado IVAN RAMON QUINTANA RODRIGUEZ Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada CRISTAL BARRAZA ESPINO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 05 DE MARZO DEL 2019.
SECRETARIA JUDICIAL, DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS

LIC. CRISTAL BARRAZA ESPINO.

BLANCA GRACIELA CHAVEZ MARTINEZ

660-74-78-82-86-90

-0-



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad
Menonita a Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 415/20, relativo al juicio ORAL ORDINARIO - ORDINARIO, promovido por EDMUNDO NAVA LÓPEZ, en contra de JUAN J. CARPIO, ANTONIO SERRANO, FRANCISCO RASCÓN, TEODOCIO CARPIO, JOSÉ MA. NAVA, TOMÁS CAMARGO, LORENZO LAZO, JESÚS LAZO, MANUEL OAXACA, SANTIAGO GALAVIZ, DIONICIO ENRIQUEZ, GRACIA RAMOS, LUZ PEREGRINO Y GENARO GÁNDARA, existe un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----
-- Por recibido a las doce horas con catorce minutos, del día veintidós de agosto del presente año, el escrito signado por el Licenciado JOSÉ GONZÁLEZ RUIZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele exhibiendo el exhorto 136/21, debidamente diligenciado. Agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Ahora hácese saber, en cuanto a lo que solicita y por ser lo procedente, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados JUAN J. CARPIO, ANTONIO SERRANO, FRANCISCO RASCÓN, TEODOCIO CARPIO, JOSÉ MA. NAVA, TOMÁS CAMARGO, LORENZO LAZO, JESÚS LAZO, MANUEL OAXACA, SANTIAGO GALAVIZ, DIONICIO ENRIQUEZ, GRACIA RAMOS, LUZ PEREGRINO Y GENARO GÁNDARA, hágase del conocimiento a los mencionados, la radicación del presente asunto, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que se les concede un término de nueve días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuerza del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 138, 140 y 141 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Espídanse los respectivos edictos. Notifíquese personalmente a la parte actora por haberse dejado de actuar por más de seis meses, en el domicilio que señaló para tales efectos, quedando los autos a disposición de la Oficial Notificadora adscrita a este Juzgado para que lleve a cabo la diligencia correspondiente.

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2022.

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

JUAN J. CARPIO Y OTROS

665-74-76-78

-0-



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad
Menonita a Chihuahua

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 311/17, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado HUGO ARANA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL FONDO SOLIDARIO DEL FRENTE DEMOCRÁTICO CAMPEÑO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSÉ ROSARIO PONCE RÍOS, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y A LA CIUDADANA ELDA LIDIA NEVAREZ SÁENZ EN SU CARÁCTER DE AVAL, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

- - Por recibido el día dieciséis del presente mes año, a las once horas, el escrito y documentos anexos, el primero signado por el Licenciado HUGO ARANA CASTILLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el avalúo, que a su parte corresponde y no así su contraria, siendo esta última debidamente notificada para ello, por lo que se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la contraria. Ahora bien, se procede a sacar a remate el bien inmueble que a continuación se identifica: INSCRIPCIÓN 110, FOLIO 110, LIBRO 321 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, a nombre del demandado JOSÉ ROSARIO PONCE RÍOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$377,606.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se señalan para la celebración de remate en este Juzgado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS; asimismo anúnciese el remate por medio de edictos en los que se anuncie la pública almoneda en busca de postores por dos veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado, fijándose además en los tableros del Juzgado en los términos indicados, anunciándose su venta, en un periódico de circulación amplia de la entidad Federativa donde se ventile el Juicio, así como de la ubicación de los muebles que se sacan a remate, si lo hubiere. Lo anterior de conformidad en los artículos 1408, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2022.

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

JOSE ROSARIO PONCE RIOS

666-74

-0-

PETECH SA DE CV EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL
AL 31 DE JULIO 2022

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
DEUDORES DIVERSOS	350,188.89	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
Total ACTIVO CIRCULANTE	350,188.89	Total PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
		SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	
		CAPITAL FIJO	50,000.00
		Total CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADOS POR EJERCICIOS	300,188.89
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	350,188.89
SUMA DEL ACTIVO	350,188.89	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	350,188.89

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 doscientos cuarenta y siete pesos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance final de liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social la recibirá en proporción a la participaron que tenga el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publicará por tres veces de diez en diez días quedando el mismo por igual término así como los papeles y libros de la Sociedad a disposición de los accionistas, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Chihuahua, Chihuahua a 31 de Julio de 2022

José María Loya García

Liquidador

PETCH S.A. DE C.V.

600-70-72-74

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Menonita a Chihuahua

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4- 649/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ARTURO CHAVEZ GRANADOS Y CARMEN OCHOA MOYA DE CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

- - - Agréguese a los autos para que obre como le corresponde el escrito signado por IVÁN ANDRÉS REYES GÓMEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE BASESEACHI, PONIENTE NÚMERO 7610 INTERIOR 14, CONDOMINIO BASASEACHI, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 73, folio 76, del libro 3900 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$565,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces, de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2022.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ARTURO CHAVEZ GRANADOS Y OTRA

604-72-74

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad
Menonita a Chihuahua

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E8-1002/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A. EN CONTRA DE HUGO GARCIA PONCE Y MARIA CRISTINA URRUTIA TERRAZAS DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ALFREDO MARTINEZ VAZQUEZ, recibido en este Juzgado el día trece de Julio del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, explídense los edictos respectivos.

N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Departamento en Condominio, ubicado en calle Nevada numero 540 Int. 2 Condominio Nevada, con una superficie de 31.0370 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 678 a folio 44 del Libro 1878 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$374,799.39 (trescientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos 39/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$249,866.26 (doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos 26/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2022.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

HUGO GARCIA PONCE Y OTRA

606-72-74

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad

Menonita a Chihuahua

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E6-1021/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE ARTURO SUAREZ LARA Y MONICA JOSEFINA FORTES LABARDINI DE SUAREZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

- - - Agréguese a los autos para que obre como le corresponde el escrito signado por el licenciado LUIS ALBERTO BRAVO RAMÍREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado en el mismo, se le tiene adjuntando el avalúo rendido por el ingeniero JESÚS KOMIYAMA MARTÍNEZ, perito designado por la parte actora, mismo que se tiene por emitido y se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes. Por otra parte, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE ALBO NÚMERO 8946, IDENTIFICADO COMO LOTE 1, MANZANA D DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES I ETAPA, EN ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 125, folio 130, del libro 2687 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$505,548.91 (QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$337,032.60 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces, de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2022.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ARTURO SUAREZ LARA Y OTRA

605-72-74

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad
Menonita a Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

DIVERSO ACREEDOR SISTEMAS CONDOR DE CD. JUAREZ, S. A.-

En el expediente número 1197/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R. L. DE C. V. en contra de GUILLERMO ACUÑA SANTOS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en Gestión Judicial el día once y en este juzgado el día doce de julio del año en curso, como lo pide; se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Junta de Acreedores, debiendo notificar al diverso acreedor SISTEMAS CONDOR DE CD. JUAREZ, S.A., por medio de edictos en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento de su domicilio, publicación que deberá realizarse por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de éste juzgado a efecto de que comparezca el día y hora señalados con anterioridad a la Junta de Acreedores, apercibiéndolo que de no comparecer se le tendrá por perdido el derecho de participar en el avalúo del bien inmueble motivo del presente juicio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 726, 727 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado

N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2022.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

GUILLERMO ACUÑA SANTOS

607-72-74

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JESÚS RAÚL PÉREZ ULLOA
PRESENTE.-**

[illegible]

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 09 DE AGOSTO DEL 20
SECRETARÍO PROYECTISTA
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY
LIC. FÉLIX GUADALUPE BARAY CHACÓN

JESUS RAUL PEREZ ULLOA

640-72-74-76

-0-

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN DEL SUELO URBANO

EDICTOS DE NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., a 30 de agosto de 2022, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Segunda y Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta Dependencia ignora el domicilio para notificarlos, procedase a notificarlos por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tiene un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 8 primer párrafo y artículo 11 fracción XVIII del Código Municipal del Estado de Chihuahua, artículo 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, artículo 2 fracción I, 12, 24 fracción X, artículo 31 fracción I, inciso c), n) y q) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Artículos 5 fracción I, III inciso B), 6 fracción VII, 8 fracción III, 14, 16, 17, 18 fracción IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, 21, 22 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Chihuahua, Artículo 1 Fracción II y III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, Regla Vigésima Segunda y Vigésima Tercera fracción I, II, III, IV y V de las Reglas de Operación de 1997 que norma la venta y contratación de lotes de inmuebles del Gobierno del Estado y en predios invadidos por particulares publicadas en el Periódico oficial, Gobierno del Estado No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, y a lo establecido en los artículos 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua aplicados supletoriamente.

No.	REVERTIMIENTO	NOMBRE	COLONIA	MZ.	LT.
1	15/2021	Néstor Leonel Pérez Rascón	Luis Fuentes Mares	09	2A
2	01/2022	Nora Iveth Lerma Lozano	La Noria	05	56
3	06/2022	José Horacio Gómez Aguirre	Ampliación David Alfaro Siqueiros	02	18

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ING. ALFONSO REY ADAME

**SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**



SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

-f

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el C. IPSIA KARELI CARREON LINO, con domicilio en calles Aldama y 23ª colonia Emiliano Zapata, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calle (s) Morelos, 13.00 m a calle 27ª, Manzana 341, con una superficie de 366.39 M2 (trescientos sesenta y seis metros, treinta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	12.70 m	N 72° 15' 30"E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	27.00 m	S 15°06'56" E	CALLE 41 ^a
3-4	14.04 m	S 67° 42' 33" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	28.00 m	N 12° 35'23"W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 863, foja 84 B del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:50HRS. Del día 20 de junio de 2022.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON

EL SECRETARIO

C. RAMON EDUARDO ESTRADA OCHOA

IPSIA KARFI | CARRFON | INO

654-72-74

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTOS

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (A) **C. JOSE ALONSO MORALES CERVANTES**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLES CUAUHTEMOC Y GOMEZ FARIAS SECTOR 002, MANZANA 014, LOTE 007, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 651.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE CUAUHEMOC	35.00 Mts.
2 AL 3	CALLE GOMEZ FARIAS	18.60 Mts.
3 AL 4	TERRENO MUNICIPAL	35.00 Mts.
4 AL 1	TERRENO MUNICIPAL	18.60 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2022 INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NÚMERO 9, A FOLIO 14, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 14/2124.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C.C.P. ILSE GISSSEL TORRES CORONADO
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

JOSE ALONSO MORALES CERVANTES

-0-

652-72-74

PRESIDENCIA MUNICIPAL CORONADO, CHIH.

EDICTO.

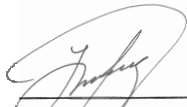
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. MARIA DE LOS ANGELES VILLA CAZARES, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE DE LAS FLORES, COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 181.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NOROESTE	11.55 M	TERRENO MUNICIPAL.
2-3	ESTE	15.07 M	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	NORESTE	15.36 M	TERRENO MUNICIPAL.
4-5	SURESTE	4.70 M	AVENIDA ZARAGOZA.
5-1	SUROESTE	28.58 M	CALLE DE LAS FLORES

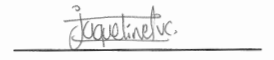
LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NÚMERO 583 A FOJAS 149 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LAS 12:20 AM DEL DÍA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.


M.V.Z. LEO LÓPEZ MUÑOZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ATENTAMENTE


L.E.I. SOCORRO JAQUELINE VILLANUEVA COBOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.



MARIA DE LOS ANGELES VILLA CAZARES

645-72-74

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHÍNIVA, CHIH.

EDICTO

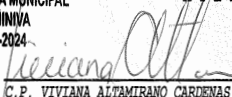
De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. ARTURO OLIVAS ORNELAS, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en calle 22, el sector 04, manzana 40, lote 06 del "Barrio Juárez", Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 273.00m2 (doscientos setenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	21.00 M	N44°40' E	EDUVIGEZ OLIVAS VALDIVIEZO
2-3	13.00 M	N45°20' W	CALLE 22
3-4	21.00 M	S44°40' W	CESAR CHAVEZ
4-1	13.00 M	S45°20' E	ARROYO

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 31, a fojas 9b, a las 12:55 p.m. del día 08 de julio del 2022. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.


PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA
2021-2024

ATENTAMENTE


C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL


SECRETARIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.

ARTURO OLIVAS ORNELAS

646-72-74

-0-

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En el expediente al rubro indicado, relativo al Procedimiento del Régimen Disciplinario, promovido por la Licenciada Edna Edith Alvidrez Manquero, Directora de Inspección Interna, de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, en contra del C. Rubén Trevizo Ruiz, se dictó un acuerdo que en lo modular indica:

Vistos los autos del presente procedimiento y en relación al acuerdo de inicio de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, dentro del presente procedimiento al rubro indicado; estando en el momento procesal oportuno para realizar la notificación del acuerdo en comento se da cuenta que se solicitó la presencia del C. Rubén Trevizo Ruiz a través del Coordinador General de la Agencia Estatal de Investigación de la Fiscalía General del Estado, sin embargo, en fecha seis de mayo de dos mil veintidós el Agente del Ministerio Público encargado de los asuntos jurídicos de la Agencia Estatal de Investigación refirió que no era posible presentarlo a través del superior jerárquico toda vez que el C. Rubén Trevizo Ruiz se encuentra suspendido de sus labores como elemento de la Agencia Estatal de Investigación. Lo anterior tiene sustento en el artículo 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, toda vez que el Acuerdo de Inicio se deberá de notificar al Integrante de manera personal y se realizará en el domicilio de su adscripción.

En consecuencia al no resultar procedente la notificación en el domicilio de su adscripción o a través del superior jerárquico, esta Comisión solicitó a la Dirección de Recursos Humanos el domicilio del C. Rubén Trevizo Ruiz, informando que de acuerdo a los registros el domicilio particular es el ubicado en Calle Fontana 8947, colonia Acequias de Tabaopa, Chihuahua, Chihuahua; procediendo el actuario de la Comisión a trasladarse al domicilio citado en fecha veintidós de julio de dos mil veintidós a las doce horas, no atendiendo al llamado persona alguna, dejando fijada en el barandal de la entrada principal cita de espera para el día veintidós de julio de dos mil veintidós a las doce horas con treinta minutos para que el C. Rubén Trevizo Ruiz atendiera la cita de espera en el domicilio fecha y hora indicada.

En cumplimiento al citatorio el actuario de la Comisión de nueva cuenta se apersonó en el domicilio, a la fecha y hora indicadas, no atendiendo la cita persona alguna; por lo que de nueva cuenta se dejó fijada en el barandal de la entrada principal cita de espera para el día veintidós de julio de dos mil veintidós a las trece horas para que el C. Rubén Trevizo Ruiz atendiera la cita de espera en el domicilio fecha y hora indicada.

En fecha veintidós de julio de dos mil veintidós el actuario de la Comisión acudió a la cita establecida no atendiendo persona alguna; por lo que procedió de nueva cuenta a dejar fijada en el barandal de la entrada principal cita de espera para que el C. Rubén Trevizo Ruiz se presentara a las diez horas en fecha veintidós de julio de dos mil veintidós en las instalaciones de la Comisión ubicada en la Avenida Paseo Bolívar número 712 colonia Centro en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

El día veintidós de julio de dos mil veintidós en las instalaciones de la Comisión ubicada en la Avenida Paseo Bolívar número 712 colonia Centro en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en cumplimiento al citatorio indicado líneas *ut supra* el Actuario de la Comisión se encontraba presente a efecto de llevar a cabo la notificación del Acuerdo de Inicio relativo al expediente al rubro indicado, instruido en contra del C. Rubén Trevizo Ruiz, dejando asentado que no acudió a las citas previamente referidas.

Lo anterior tiene sustento en el artículo 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, toda vez que el Acuerdo de Inicio se deberá de notificar al Integrante de manera personal y se realizará en el domicilio en el último que hubiere reportado o en el lugar en que se encuentre físicamente, indistintamente.

Por consiguiente, agotadas que fueren por esta Comisión las diligencias respectivas, referentes a la búsqueda y localización del integrante de nombre conocido, no localizando al mismo, por lo que es dable realizar la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento al rubro indicado mediante edictos; lo anterior con fundamento en el artículo 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y sirve de criterio orientador a esta Comisión, la siguiente tesis: XVII.3o. 18 C; y de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, 192, 195 fracciones IV y VII, 202, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177, 179, 184, 192, 204, 205, 206, 207, 208, 209, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es procedente acordar y:

SE ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 195 fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con el artículo 184 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, agréguese a los autos del presente procedimiento, el presente acuerdo a fin de que surtan los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se ordena la notificación mediante edictos del acuerdo de inicio en su versión pública, el cual deberá ser publicado por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, surtiendo sus efectos legales al día hábil siguiente de la última publicación, observando en todo momento el derecho al debido proceso; indicándosele que el acuerdo de maras, queda a su disposición en las oficinas de esta Comisión para mayor conocimiento. Todo lo anterior con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 202 al 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 177 al 218 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y los artículos 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, **GIRESE** atento oficio a la Directora General de Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Fiscalía General del Estado a efecto de que en auxilio a esta Comisión realicen lo conducente y remítase las constancias necesarias para llevar a cabo la notificación mediante edictos.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 190 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, y para efectos de llevar a cabo la notificación aludida, se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de las notificaciones necesarias al servidor público, dentro del procedimiento, con la finalidad del dar debido cumplimiento al principio *pro persona* y garantizar el derecho de acceso a la justicia y seguridad jurídica del integrante en mención, lo anterior en cumplimiento al siguiente criterio jurisprudencial de carácter obligatorio: Tesis: PC.XVII. J/16 A (10a.)²

QUINTO.- Notifíquese.

Así lo acordó y firmó el Presidente Suplente actuando en función de la delegación de las atribuciones en el ámbito competencial de la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública de la Fiscalía General del Estado, de acuerdo a la designación realizada por el Fiscal General del Estado, mediante acuerdo de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, publicado en Periódico Oficial del Estado en fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 192 fracción I y 196 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y artículos 222, 230 y 231 Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

LIC. DANIEL ZAMUDIO GARCÍA

La anterior firma es autenticada por el Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, designado mediante acuerdo de fecha siete de junio de dos mil veintidós por el Fiscal General del Estado en su calidad de Presidente, con fundamento en los artículos 192 fracción II y 212 segundo párrafo de la Ley antes citada, y los artículos 232 y 233 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

LIC. JESÚS ENRIQUE VIDAL HERNÁNDEZ

Las presentes firmas son correspondientes al Acuerdo de fecha veintinueve de julio de dos mil veintidós, dentro del procedimiento, seguido en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia.


COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA

RUBEN TREVIÑO RUIZ

647-72-74

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BULMARO MEDELLÍN DE LA PEÑA
P R E S E N T E.

En el expediente número H120/99, relativo al juicio **TESTAMENTARIO**, promovido **MARGARITA GAN JAIME, ANA GABRIELA MEDELLÍN GAN, LILIANA GAN BARRERA, LUCIA GAN BARRERA, JOSÉ LUIS GAN BARRERA, LICENCIADOS MARGARITA Y ÁNGEL CHAVIRA RENOVA, JOSÉ LUIS GAN BARRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LOS MENORES E.G.C. Y P.G.C., LICENCIADOS MARGARITA Y ÁNGEL CHAVIRA RENOVA, COMO APODERADOS LEGALES DE LAURA ELENA Y LORENA, AMBAS DE APELLIDOS GAN BARRERA, A BIENES DE ELISEO GAN JAIME**, existe un auto que a la letra dice: **CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.** "... y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero de **BULMARO MEDELLÍN DE LA PEÑA**, hágase de su conocimiento el incidente para la adición al inventario y avaluó de la presente sucesión el Título de Concesión número 02CH137849/09AMGEOS, tramitado este dentro del presente juicio, en decir, del proveído de fecha diez de abril del dos mil diecinueve, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Indicándole que este Tribunal le concede aparte del término de tres días a que se refiere el acuerdo dictado el diez de abril de dos mil diecinueve, otros veinte días más, por razón de la distancia del lugar en que se encuentre, para que ocurra a dar contestación a la vista ordenada, así como para que señale un domicilio en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, para que se le realicen las notificaciones, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo las ulteriores citas y notificaciones aun las de carácter personal se le formularán por medio de listas que se fijen en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles." **NOTIFÍQUESE.** Así, lo acordó y firma el Licenciado Víctor Bartolo Portillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ante el Licenciado Félix Guadalupe Baray Chacón, Secretario Proyectista, encargado de la Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. **DOY FE. AUTO INSERTO CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.** "... Así mismo se ordena agregar a los autos el Cuaderno C 120/99, formado con la promoción de **JOSÉ LUIS GAN BARRERA, JAVIER ALBERTO Y BULMARO de apellidos MEDELLÍN GAN, PAOLA Y ELISEO de apellidos GAN CADENA, LILIANA CECILIA, ANA LUCIA, LORENA Y LAURA ELENA de apellidos GAN BARRERA**, no así **ANA GABRIELA MEDELLÍN GAN** por carecer de firma, con su escrito y anexos recibidos el catorce de febrero del año en curso, como lo solicita, réingasele promoviendo incidente para la adición al inventario y avaluó de la presente sucesión el Título de Concesión número 02CH137849/09AMGEOS para explotar, usar o aprovechar aguas del subuelo, por un volumen de 180000.00 metros cúbicos anual para uso agrícola, mismo que se encuentra accesorariamente como parte del inmueble conocido como el refugio, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 130-81-84 hectáreas, mismo que ampara la escritura 12641 volumen 525 de los Libros de actos de protocolo de la Notaría Pública número Cuatro y en su momento se autorice de plano la autorización de venta judicial, el que se admite sin suspensión del procedimiento, de ahí que, dese vista a los interesados por el término de tres días para que manifiesten lo que a su interés legal convenga, en la inteligencia de que una vez evacuada la vista o transcurrido el término para ello a petición de parte se proveerá en relación a la audiencia incidental a que se refiere el artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles y en virtud de que el escrito carece de la firma de **ANA GABRIELA MEDELLÍN GAN**, prevengase a los ocupantes para que proporcione el domicilio de ella para estar en posibilidad de notificarle personalmente la tramitación de este incidente, en cuanto a la notificación por medio de edictos que solicita de **LUIS CARLOS MEDELLÍN GAN y/o BULMARO MEDELLÍN DE LA PEÑA** previo a acordar lo que en derecho proceda deberán proporcionar el último domicilio conocido de ellos además de dar cumplimiento a lo previsto por el numeral 123 de la Ley adjetiva Civil. Por último, se les tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos a los Licenciados **MIGUEL ÁNGEL CHAVEZ RAMIREZ y/o JESÚS JOSÉ BARBA MALDONADO y/o LILIANA ISBELA TORRES LOZOYA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles." **NOTIFÍQUESE.** Así lo acordó y firma el Licenciado **ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 05 DE JULIO DEL 2022.

SECRETARÍA PROYECTISTA
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LIC. FÉLIX GUADALUPE BARAY CHACÓN

MARGARITA GAN JAIME Y OTROS

648-72-7476

PRESIDENCIA MUNICIPAL
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. **JESÚS JOSÉ ROSAS PRIETO** presentó un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en la Calle Río Papaloapan de la Colonia San Antonio de las Huertas de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, mismo que cuenta con una superficie aproximada de **250.00 metros cuadrados**; con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	DISTANCIA (m)	COLINDANCIA
1	2	7.315 m
2	3	5.920 m
3	4	14.493 m
4	5	6.816 m
5	6	19.686 m
6	1	13.266 m

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1208 a fojas 16 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. II a las 13:15 horas del día 15 de agosto del 2022.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A 17 DE AGOSTO DE 2022.

PRESIDENCIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
REG. DEL PARRAL, CHIH.SECRETARÍA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JESUS JOSE ROSAS PRIETO

649-72-74

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. **JOSÉ ALBERTO COVARRUBIAS GONZALEZ**, presentó un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en la Calle Río Papaloapan de la Colonia San Antonio de las Huertas de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, mismo que cuenta con una superficie aproximada de **105.640 metros cuadrados**; con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	DISTANCIA (m)	COLINDANCIA
1	2	7.465 m
2	3	13.266 m
3	4	7.722 m
4	1	15.048 m

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1207 a fojas 15 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. II a las 13:00 horas del día 15 de agosto del 2022.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A 17 DE AGOSTO DE 2022.

PRESIDENCIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
REG. DEL PARRAL, CHIH.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
REG. DEL PARRAL, CHIH.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE ALBERTO COVARRUBIAS GONZALEZ

650-72-74

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. JESUSITA NAVARRETE DELGADO**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE **MIGUEL HIDALGO SECTOR 002, MANZANA 035, LOTE 006**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **600.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	MARTIN RICARDO FRANCO LUJAN	20.00 Mts.
2 AL 3	TERRENO MUNICIPAL	30.00 Mts.
3 AL 4	TERRENO MUNICIPAL	20.00 Mts.
4 AL 1	CALLE MIGUEL HIDALGO	30.00 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2022 INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NÚMERO 9, A FOLIO 10, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 10/2124.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

A T E N T A M E N T E

C.C.P. ILSE GISEL TORRES CORONADO
PRESIDENTA MUNICIPALC. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTOPRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

JESUSITA NAVARRETE DELGADO

651-72-74

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. ALBA LIZET GUADALUPE GARCIA NEVAREZ, ZENIA ALEXANDRA GARCIA NEVAREZ Y SALVADOR GARCIA NEVAREZ.-

En el expediente número E-536/2018 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por EFRAIN LOZANO FELIX en contra de SUCESION A BIENES DE SALVADOR GARCIA PEREZ, MARIA GUADALUPE NEVAREZ CASAS, ALBA LIZET GUADALUPE GARCIA NEVAREZ, ZENIA ALEXANDRA GARCIA NEVAREZ Y SALVADOR GARCIA NEVAREZ, existe un auto que a la letra dice:-

EXTRACTO DE SENTENCIA: VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el juicio SUMARIO CIVIL promovido por el Licenciado (EFRAIN LOZANO FELIX), en contra de la sucesión testamentaria a bienes del de Cuius (SALVADOR GARCIA PEREZ), por conducto de su Alabacea, señora (MARIA GUADALUPE NEVAREZ CASAS), así como a ella y a sus hijos (ALBA LIZET GUADALUPE GARCIA NEVAREZ, ZENIA ALEXANDRA GARCIA NEVAREZ, Y SALVADOR GARCIA NEVAREZ) según expediente 8º 536/2018 y:-

PRIMERO.- La vía elegida es la adecuada.- CONSIDERANDO - - - RESUELVE - - - SEGUNDO.- Se condena a (MARIA GUADALUPE NEVAREZ CASAS) en lo personal y como albacea de la sucesión del señor (SALVADOR GARCIA PEREZ), al pago de 8% que resulte de la cantidad media aritmética que arroje entre ambos peritajes sobre el valor del inmueble propiedad de la Sucesión; así mismo se condena a la parte demandada al pago del 9% ANUAL por concepto de intereses legales generados en este juicio, que empezarán a correr a partir de la fecha de la notificación a la demanda donde se hace sabedora de la instauración del presente juicio, esto es el 23 de abril del dos mil dieciséis.-

TERCERO.- Sin hacer especial condenación en costas, por no encontrarnos dentro de los supuestos que prevé el artículo 146 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFICO SE ASI LO RESOLVO EL C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo Civil del Distrito Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CUIDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. - - - - -

VISTO lo solicitado por el Licenciado Efraín Lozano Félix, en su escrito de fecha DOS DE JUNIO del año en curso y teniendo en cuenta que las sentencias una vez firmadas y autorizadas por los funcionarios respectivos, no podrán ser revocadas o modificadas por el que las dictó ni por el que las sustituya en el conocimiento del asunto; pero si podrán aclarar algún concepto, y suplir cualquier omisión que contengan, sobre un punto discutido en el litigio. El auto en que se aclare en una sentencia se considerará como parte integrante de la misma, de conformidad con lo señalado por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles; en atención a lo anterior, es menester precisar que en la resolución DEFINITIVA recaída en este juicio, en fecha TREINTA Y UNO DE MAYO del presente año, publicada el día 1º de Junio de este mismo año con el número 25 de lista, se procede a agregar dos RESOLUTIVOS que se omitieron en la sentencia, que al texto refieren: RESOLUTIVO CUARTO.- Se absuelve a ALBA LIZET GUADALUPE, ZENIA ALEXANDRA Y SALVADOR todos de apellidos GARCIA NEVAREZ, de las prestaciones reclamadas en este juicio, por las razones expuestas en el considerando anterior.- RESOLUTIVO QUINTO.- Y en virtud de que el presente juicio fue emplazado por edictos NOTIFIQUESE POR EDICTOS, la presente resolución la que se publicará, por dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, así mismo por medio de cédula que se fijar en los tableros de aviso del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 en relación con el 604 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para este procedimiento.- La anterior aclaración se hace para todos los efectos legales, en el entendido de que forma parte integral de la sentencia recaída en este juicio, en la fecha arriba citada, por lo que deberá notificarse conjuntamente con dicha sentencia.-

NOTIFICO SE ASI LO RESOLVO EL C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CUIDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2022.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

SALVADOR GARCIA PEREZ

655-72-74

-0-

COMPANIA VETERINARIA DIFAG SA DE CV
CALLE REAL DE BATOPILAS No 401
CD. DELICIAS, CHIH.
R.F.C. VDI-120312-59A

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
BANCOS	\$ -	PROVEEDORES	\$ -
		TOTAL ACTIVO CIRCULANTE:	\$ -
FIJO:			
TOTAL ACTIVO FIJO:	-	TOTAL PASIVO:	-
		CAPITAL	
		SOCIAL:	
		SUSCRITO	\$ 50,000
		PERD. DE RESULT. EJERC ANT	50,000-
		RESULT DEL EJERCICIO	-
DIFERIDO:		TOTAL CAPITAL:	-
TOTAL ACTIVO DIFERIDO:	-		
TOTAL ACTIVO:	\$ -	TOTAL PASIVO + CAPITAL:	\$ -

INVZ. JOSE GUADALUPE REYES MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. SANDRA CHACON ROCHA
CEDULA PROFESIONAL 5451287

VETERINARIA DIFAG S.A. DE C.V.

601-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez

Presente.-

En el expediente número 455/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Catalina Rodríguez Rodríguez, en fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, se dictó un auto el cual en su parte conducente dice: Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintisiete de junio de dos mil veintidós.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintiuno de junio de dos mil veintidós, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veintidós del mismo mes y año, presentados por Catalina Rodríguez Rodríguez, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de su hija Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarla, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de la antes mencionada y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a Catalina Rodríguez Rodríguez como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez.

De igual manera, gírense atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento de la antes mencionada es el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en Cuauhtémoc, Chihuahua.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez, por lo que se nombró como depositaria y administradora de los bienes de la antes mencionada a Catalina Rodríguez Rodríguez, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad**, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los **licenciados Ileana Fernanda Márquez Arredondo y/o María Isabel Quezada Rivas y/o Wendy Yesenia Zapata Macías y/o Irma Amanda Campos Palma y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Rene Rodríguez Campos y/o Mariel Olivas Montes y/o Yohana Aracely Cazares Ramos**, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
7. A fin de proteger la intimidad de los menores de iniciales **LFRR, MPR y RPR** y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionarán sus nombres completos, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares.

Desa vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado José Juan Morales Torres, con quien actúa y da fe.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 05 de julio de 2022
Secretario Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado José Juan Morales Torres



"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Mononita a Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juan Carlos Coronado Nevarez

Presente.-

En el expediente número 414/2021, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por **Patricia Margarita Pérez Barrera**, en fecha quince de junio de dos mil veintidós, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a quince de junio de dos mil veintidós.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día siete de junio de dos mil veintidós, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día ocho del mismo mes y año, presentados por **Patricia Margarita Pérez Barrera**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la **Declaración de Ausencia** de su esposo **Juan Carlos Coronado Nevarez**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Juan Carlos Coronado Nevarez**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndole saber que deberá presentarse en un término de **treinta días naturales**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que, **gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndole saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, toda vez que de los hechos narrados por la promovente se desprende que el último domicilio de **Juan Carlos Coronado Nevarez**, fue el ubicado en Colonia Pueblo Nuevo, Agua Prieta, Sonora; por lo tanto **gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de lo Familiar en Turno de Agua Prieta, Sonora**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a para que en el término de tres días, se sirva informar a aquel Tribunal si **Juan Carlos Coronado Nevarez**, con fecha de nacimiento **seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres** y CURP **CONJ831006HCHRVN00**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble y de ser así se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a **Patricia Margarita Pérez Barrera** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **Juan Carlos Coronado Nevarez**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, se solicita al Juzgado Exhortado **gírese atento oficio al Director del Registro Civil**, a fin de que informe a aquel Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Juan Carlos Coronado Nevarez**, con fecha de nacimiento **seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres** y CURP **CONJ831006HCHRVN00** y de ser así remita copia certificada de las mismas a dicho Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Por otro lado, se ordena **girar atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de lo Familiar en Turno de Los Mochis, Sinaloa**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal **gírese atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que se sirva remitir a aquel Tribunal, en un plazo de tres días, la información que en su caso obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de **Juan Carlos Coronado Nevarez**, con fecha de nacimiento **seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres** y CURP **CONJ831006HCHRVN00**.

Por otra parte, **gírense atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, e Instituto Nacional Electoral**, a fin de que se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Juan Carlos Coronado Nevarez**, con fecha de nacimiento **seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres** en Chihuahua, Chihuahua y CURP **CONJ831006HCHRVN00**, y en caso de existir, procedan a informarlo a este Juzgado.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de **Juan Carlos Coronado Nevarez**, con fecha de nacimiento **seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres** en Chihuahua, Chihuahua y CURP **CONJ831006HCHRVN00**, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **Juan Carlos Coronado Nevarez**, por lo que se nombró como depositaria y administradora de los bienes del antes mencionado a **Patricia Margarita Pérez Barrera**, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se autoriza al Juez exhortado a fin de que con plenitud de jurisdicción realice las diligencias y acuerde lo necesario a fin de llevar a cabo la diligenciación del exhorto ordenado.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Se hace saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad**, y autorizando en términos amplios del artículo

39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados Yohana Arely Cazares Ramos y/o Mariel Olivas Montes y/o María Isabel Quesada Rivas y/o Wendy Yesenia Zapata Macías y/o Irma Amanda Campos Palma y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Ileana Fernanda Márquez Arredondo, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
7. A fin de proteger la intimidad del menor de iniciales JPGR, y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionarán sus nombres completos, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaría Judicial licenciada Rosa Elvira Solís Encinas, con quien actúa y da fe.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Supragio Efectivo; No Reelección
Cuahtémoc, Chihuahua, a 07 de julio de 2022
Secretaría Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciada Rosa Elvira Solís Encinas.

PATRICIA MARGARITA PEREZ BARRERA 519-58-62-66-70-74-78-82

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Delicias, Chih., a 15 de Julio de 2022, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Segunda y Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta Dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarlos por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tiene un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 8 primer párrafo y artículo 11 fracción XX del Código Municipal del Estado de Chihuahua, artículo 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, artículo 2 fracción I, 12, 24 fracción X, artículo 31 fracción I, inciso c), n) y q) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Artículos 5 fracción I y VIII, 6 fracción VII, 8 fracción III, 14, 16, 17, 18 fracción IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Chihuahua, Artículo 1 Fracción II y III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, Regla Vigésima Segunda y Vigésima Tercera fracción I, II, III, IV y V de las Reglas de Operación de 1997 que norman la venta y contratación de lotes de inmuebles del Gobierno del Estado y en predios invadidos por particulares publicadas en el Periódico oficial de Gobierno del Estado No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, y a lo establecido en los artículos 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua aplicado supletoriamente.

No.	REVERTIMIENTO	NOMBRE	COLONIA	MZ.	LT.
1	248/2000	Jesús Manuel Rodríguez González	Tapacolmes	16	01
2	017/2019	Eyra Azarett Ramírez Trejo	Laderas del Norte II	20	01
3	037/2019	José de la Luz Hernández Martínez	Revolución	147	03
4	038/2019	María Jheraldin Escobar de Loera	Revolución	147	04
5	012/2021	Reyna Guadalupe Hernández Muñoz	Laderas del Norte I	32-A	09
6	013/2021	Yeraldy Pahola Rodríguez Madrid	Revolución	141	07
7	018/2022	María del Socorro Navarrete Hernández	Tapacolmes	16	02
8	019/2022	María Lourdes Flores Aguilar	Tapacolmes	18	03

ATENTAMENTE
"SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

ARO. RICARDO NIÑO DE RIVERA HERRERO
DELEGADO REGIONAL EN CD. DELICIAS, CHIH



"2022. Año del centenario de la llegada de la Comunidad Mononita al Estado de Chihuahua"

EXHORTO No. 23/2022
EXPEDIENTE No. 674/2021

LICENCIADA ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, JUEZ NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A USTED C. JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME HAGO SABER: Que en el expediente número 674/2021, relativo a la DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARACION DE AUSENCIA, promovido por MARIA ESTELA MUÑOZ, se dictaron tres autos que a la letra dicen:-

<Se Admite Demanda>

- - - RADICACION.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. - - -
- - - Por recibido el escrito que suscribe la señora [MARIA ESTELA MUÑOZ], por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo bajo protesta de decir verdad, en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que sea realizada la DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION de su hijo, el señor [RUBEN MUÑOZ JR.], por las razones que expresa; por lo que en tales condiciones se admiten las presentes diligencias; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. - - -
- - - Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga. - - -
- - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracciones IV y VI de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia, se tiene a la promovente manifestando los nombres de las personas que tienen una relación sentimental afectiva inmediata y cotidiana con la persona desaparecida siendo la promovente señora [MARIA ESTELA MUÑOZ], residente americana con fecha de nacimiento [veintinueve de septiembre] de mil novecientos noventa y cuatro, en [Rio Grande, Zacatecas] de setenta y dos años; la concubina del desaparecido y madre de su nieto, la C. [OZLEM PATRICIA SEPULVEDA DOZAL], de fecha de nacimiento [cuatro de agosto] de mil novecientos ochenta, en [esta Ciudad], de cuarenta y un años de edad; así como el menor hijo de ésta última con el hoy desaparecido, su nieto [RUBEN SEBASTIAN MUÑOZ SEPULVEDA], nacido en [esta Ciudad] el día [veinte de agosto] del año dos mil siete; asimismo se le tiene manifestando que la actividad a la que se dedicaba su hijo al momento de su desaparición, era como comerciante, vendiendo algunos productos que compraba a menor costo para poder venderlos y sacar sustento para su familia en esta Ciudad. - - -

- - - Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley en comento, se ordena citar al C. [RUBEN MUÑOZ JR.] "por medio de EDICTOS que se publicarán durante tres meses, con intervalo de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias, y asimismo que cuenta con el término de TREINTA DIAS NATURALES, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. En el entendido de que la publicación será de un extracto de la solicitud sin costo para los solicitantes. - - -
- - - Se tienen por presentadas las pruebas a que se refiere en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales a que hubiere lugar. - - -
- - - Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en el despacho ubicado en calle Camino Viejo a San José 5336 de la colonia Unidad Habitacional Benito Juárez, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los LICENCIADOS JOSE MARIA SIFUENTES CUEVAS, GABRIELA RAMÍREZ MARTINEZ, ITHZEL AIME QUINTANA RIOS Y JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA. Asimismo se le tiene autorizando que a través de correo electrónico y mediante consulta remota se les realicen las notificaciones, aún las de carácter personal que así considere el Tribunal, señalando como clave de usuario para el sistema de consulta remota generado por el Departamento de Informática, Dependiente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, la 633 y correo electrónico lexxplus2@gmail.com. Por lo que en tales condiciones la Secretaría de Acuerdos ha procedido a la revisión en el sistema de registro de cédulas profesionales que para tal efecto se lleva en la biblioteca del Tribunal Superior de Justicia en el Estado para éste Distrito Judicial Bravos, y encontré registradas las cédulas profesionales con números de folio la primera de ellas 1302064 a nombre de JOSE MARIA SIFUENTES CUEVAS, la segunda de ellos con número de folio 1302871 a nombre de GABRIELA RAMÍREZ MARTINEZ, la número de folio 1335791 a nombre de ITHZEL AIME QUINTANA RIOS y la número de folio 1305015 a nombre de JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Código Adjetivo, se les reconoce personalidad a los citados licenciados en Derecho, para actuar dentro del presente juicio en representación de la señora [MARIA ESTELA MUÑOZ,] en los términos del referido numeral. Requírase a los citados profesionistas para que comparezcan a las audiencias del procedimiento, lo anterior en el entendido de que en caso de no hacerlo será responsable de los daños y perjuicios que cause a su autorizante, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado relativas al Mandato y las demás conexas, por ser obligación de las partes asistir a las audiencias del procedimiento por sí o a través de sus representantes siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y en su caso suscribir el convenio correspondiente. Lo anterior acorde a lo dispuesto por los artículos 39 y 72 del Código Adjetivo de la materia. En tales condiciones, como lo solicitó, se ordena realizar el registro digital a efecto de que el mencionado profesionista a quien corresponde el número de usuario autorizado pueda realizar la consulta remota del expediente en que se actúa en la

página del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, toda vez que la personalidad de la citada profesionista le ha sido reconocida; y una vez hecho lo anterior generar el registro manual en el Libro de Control de Acceso a Consulta remota que para tal efecto se lleva en éste Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 párrafo sexto del Código de Procedimientos Familiares en el Estado.- - - - -

- - - Se designa Secretario Judicial al Licenciado JAIME HUMBERTO NAVARRO MARTÍNEZ, para que intervenga en la sustanciación del presente juicio en los términos de los artículos 52, 54, 70, 77 y 78 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.- - - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 14, 24 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la actora, para que en el término de tres días, contados a partir del día en que surta efectos el presente proveído y al demandado, en el mismo término, a partir de la fecha de la notificación, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que si así no lo hicieren, se les tendrá por conformes con dicha restricción.- - - - -

- - - NOTIFIQUESE:- - - - -

- Así lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial Licenciado JAIME HUMBERTO NAVARRO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 27. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE.

Clave: 7000 ALDR/Sandra

<Se Ordena Girar Exhorto o Despacho para Su Ejecución>

- ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- - - - -

- Visto el estado procesal de los presentes autos este Tribunal ordena gírese atento Exhorto al C. Juez Familiar por Audiencias en Turno con Residencia en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva girar atento oficio al LICENCIADO JOSÉ LUIS ADAME COTA, Jefe del Departamento de Revisión Jurídica y Asuntos Legislativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado, ubicado en Calle Libertad número 9, de la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000, a efecto de que autorice y realice la publicación sin costo para la actora del presente juicio, de los edictos ordenados mediante auto de radicación de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, en el cual se ordenó citar al C. RUBEN MUÑOZ JR. por medio de EDICTOS que se publicarán durante tres meses, con intervalo de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias, y asimismo que cuenta con el término de TREINTA DÍAS NATURALES, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. En el entendido de que la publicación será de un extracto de la solicitud sin costo para los solicitantes.- - - - -

- - - Lo anterior con fundamento en el artículo 110 párrafo II del Código de Procedimientos Familiares en el Estado.- - - - -

- - - NOTIFIQUESE:- - - - -

- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Noveno de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial Licenciado JAIME HUMBERTO NAVARRO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe.- - - - - DOY FE.- - - - -

- PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 14. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE.

Clave: 7039 JHNM/Sandra

<Se Recibe Exhorto o Despacho sin Diligenciar>

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- - - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado IVAN RAMON QUINTANA RODRIGUEZ, Juez del Juzgado Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, por medio del cual remite sin diligenciar el Exhorto número 73/2021 derivado del presente expediente, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar. Así mismo se hace constar que se recibieron las copias del traslado correspondiente, mismas que se ordena guardar en el secreto del Juzgado.- - - - -

Ahora bien se hace constar de la diligencia levantada en fecha veintiocho de enero del año dos mil veintidós, por la Licenciada MARGARITA AGUIRRE OCHOA, en su carácter de Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrita a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos, dentro de la cual se advierte que al constituirse, en el domicilio ubicado en Calle Libertad número 9, de la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000, para los efectos de entregar el oficio 138/2022 del índice del Juzgado Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, dirigido al LICENCIADO JOSÉ LUIS ADAME COTA, Jefe del Departamento de Revisión Jurídica y Asuntos Legislativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado, que es atendida la citada Notificadora por el Licenciado FERNANDO PADILLA FAVELA, quien se identificó con gafete laboral y le señaló que no puede recibir el citado oficio toda vez que la oficina del LICENCIADO JOSÉ LUIS ADAME COTA, Jefe del Departamento de Revisión Jurídica y Asuntos Legislativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado, se ubica en el Edificio del Palacio de Gobierno planta baja, ubicado en calle Aldama, número 901, colonia Centro, en Chihuahua, Chihuahua. En tales condiciones y visto

lo anterior gírese atento Exhorto al C. Juez Familiar por Audiencias en Turno con Residencia en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva girar atento oficio al LICENCIADO JOSÉ LUIS ADAME COTA, Jefe del Departamento de Revisión Jurídica y Asuntos Legislativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado, quien tiene su recinto laboral en el Edificio del Palacio de Gobierno Planta Baja, ubicado en calle Aldama, número 901, colonia Centro, en Chihuahua, Chihuahua; en los precisos términos ordenados en el auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno.- - - - -

- - - NOTIFIQUESE:- - - - -

- Así lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial Licenciado JAIME HUMBERTO NAVARRO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- PUBLICADO EN LA LISTA EL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO 23. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.

Clave: 7040 JHNM

PARA LO QUE POR MI MANDATO TENGA SU MAS DEBIDO Y EFICAZ CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL H. TRIBUNAL DE JUSTICIA EXHORTO Y REQUIERO A USTED Y DE MI PARTE LE SOLICITO, QUE TAN PRONTO COMO TENGA EL PRESENTE EN SU PODER, SE SIRVA MANDARLO DILIGENCIAR EN SUS TÉRMINOS Y HECHO QUE SEA LO ANTERIOR DEVOLVERLO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANÁLOGOS. DADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- - - - -

LICENCIADA ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ.
JUEZ NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO JAIME HUMBERTO NAVARRO MARTÍNEZ
SECRETARIO JUDICIAL JUZGADO NOVENO
FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO BRAVOS.

MARIA ESTELA MUÑOZ

406-46-50-54-58-62-66-70-74

-0-

"CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CHIHUAHUA", S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS (PRIMERA CONVOCATORIA)

ADOLFO BURGOS LAGARDA, MEXICANO, EN MI CARÁCTER DE COMISARIO DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CHIHUAHUA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 166 FRACCIÓN VI, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, POR ASÍ CONSIDERARLO CONVENIENTE DADO EL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, FORMULO LA PRESENTE CONVOCATORIA CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONVOCATORIA:

A LOS ACCIONISTAS DE "CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CHIHUAHUA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A VERIFICARSE EN EL DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL DE LA EMPRESA, UBICADO EN CALLE CATALANA NO. 109, COLONIA LAS GRANJAS, EN HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83250, A CELEBRARSE DICHA ASAMBLEA A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CUAL DEBERÁN TRATARSE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- DESIGNACIÓN DE ESCRUTADOR;
- VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA;
- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA;
- NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD;
- DESIGNACIÓN DE NUEVOS ENCARGADOS EN EL DESEMPEÑO DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LA SOCIEDAD, DIFERENTES TALES CARGOS A LOS CORRESPONDIENTES A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ESTABLECIENDO, EN SU CASO, LAS FACULTADES DE LOS NUEVOS ADMINISTRADORES DE LA CLASE SEÑALADA QUE SE DESIGNEN;
- REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES;
- INFORME DE LOS ADMINISTRADORES SALIENTES, EN SU CASO, Y APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE SU GESTIÓN;
- DISCUSIÓN Y RATIFICACIÓN O, EN SU CASO, NO APROBACIÓN NI RATIFICACIÓN DE ACCIONES ANTERIORES A LA DE LA ASAMBLEA QUE SE CONVOCA, REALIZADAS POR ADMINISTRADORES Y/O DIRECTORES Y/O GERENTES Y/O APODERADOS DE LA EMPRESA Y EN SU CASO, ACUERDOS SOCIALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES EXTRAJUDICIALES Y JUDICIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O PECUNIARIAS Y, EN SU CASO, PARA DEJAR SIN EFECTOS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE AFECTEN A LA SOCIEDAD CONFORME A LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA.
- ASUNTOS GENERALES.

HERMOSILLO, SONORA, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

C.P. ADOLFO BURGOS LAGARDA
COMISARIO DE LA EMPRESA
"CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CHIHUAHUA",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 668-74

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

Costo del Ejemplar .7230

Costo de la Suscripción anual
no incluye folleto anexo 45.1131
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral
no incluye folleto anexo 22.5565
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o
documentos conforme a la Ley, por
renglón. .0950

Anexo, por cada página .0112

Balances, cortes de caja y demás
publicaciones similares.

Página completa 13.4986

Media página 6.7493

Periódico Oficial y Anexo en
formato digital c/ejemplar .5277

Valor UMA 96.22

Unidad de Medida y Actualización

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

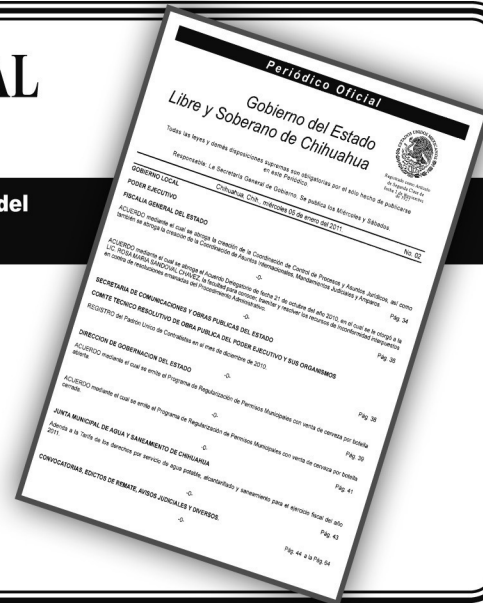
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial